

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.



El que suscribe Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que se me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de un panteón canino, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Hace aproximadamente quince mil años que los perros se han vuelto grandes compañeros del ser humano. Descendientes del lobo, evolucionaron para adaptarse a nuestras necesidades, y fue así que pasaron de ser silvestres a ser rastreadores, compañeros de caza, sistemas de alarma, guardias bien armados, defensores, amigos de niños y fuentes de calor desde entonces.¹

A partir del momento de su domesticación los perros han mantenido una relación de mutuo beneficio con el humano: a cambio de estas labores les hemos dotado de alimento y resguardo. En palabras de Carl Safina: en cuanto fueron nuestros, fuimos suyos: no podíamos pasar sin ellos. Desde entonces, los perros nos han acompañado a los confines de la Tierra.² No existe probablemente ninguna otra especie en todo el mundo con la que el ser humano tenga esta afinidad.

Actualmente los perros continúan su carrera como rastreadores y guardianes, y en el Municipio de Guadalajara estas labores se depositan en los canes que integran nuestro escuadrón K9. Entre sus labores se encuentra la detección de narcóticos y armas de fuego, así como la localización de cuerpos. Ante la imposibilidad física del ser humano para desempeñar las funciones olfativas que poseen estos animales, dichos logros no serían alcanzables en la búsqueda de la conservación del orden. Por otro lado, no podemos desestimar la importancia del vínculo que muchos ciudadanos hemos entablado con nuestros animales de compañía. Están demostrados los beneficios derivados de la interacción humano-animal: terapéuticos, fisiológicos, psicológicos y psicosociales.³ No es de extrañarse entonces que de acuerdo con el INEGI 7 de cada 10 hogares en México cuentan

¹ Carl Safina. (2015). *Mentes maravillosas*. Barcelona: Galxia Gutenberg. pp 260

² Carl Safina. (2015). *Mentes maravillosas*. Barcelona: Galxia Gutenberg. Pp260

³ Gómez L. et all. (2007). "La influencia de las mascotas en la vida humana". *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias*.

con animales de compañía, cantidad que de acuerdo a cifras de la CONAPO tiende a ir en aumento.⁴

Ahora, de esta relación de cooperación entre ambas partes ha derivado una dependencia de los animales hacia sus cuidadores para la satisfacción de sus necesidades básicas y un fin digno de sus restos. Los perros policía por su parte dedican su vida al servicio de las demandas sociales y dependen enteramente de los recursos que les brinda la administración pública. Hasta el momento no se cuenta con un espacio en posesión del Ayuntamiento de Guadalajara que garantice el apropiado fin y salvaguarda de los cuerpos de estos perros una vez que han fallecido. Este es el caso también de los perros de compañía de los particulares. Actualmente el costo por la cremación de los restos de las mascotas es elevado en los hospitales veterinarios y negocios particulares, lo cual resulta en ocasiones inaccesible para muchos propietarios que buscan dignificar el proceso de duelo y, a su vez, cumplir con sus obligaciones como responsables de sus mascotas una vez que estas fallecen.

Es posible, no obstante, crear un panteón canino. En concordancia con el artículo 119 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, el Ayuntamiento podrá disponer de un predio debidamente adaptado para cavar fosas y ahí enterrar a los animales domésticos o bien crear el sistema de gavetas donde se localicen nichos especiales para depositar las cenizas producto de la cremación. De manera adicional el Reglamento en su artículo 120 menciona que en dicho espacio los ciudadanos pueden solicitar que sus animales sean cremados.

El mencionado sitio encarnaría un homenaje por sí mismo a la labor de los perros de trabajo, la dignidad de los animales de compañía y el fomento a la cultura del respeto y el cuidado animal. Con respecto a este último punto, la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco en su artículo 26 establece que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus facultades promoverán la cultura de cuidado y protección a los animales, pudiéndose rescatar de estos conceptos la sensibilización al respeto de otras formas de vida animal y la dignificación de las mismas.

Las repercusiones, en caso de aprobarse la presente iniciativa, serán primordialmente sociales al reivindicar el lugar que ocupan otras formas de vida animal en nuestra sociedad y el reconocimiento al servicio público prestado por las mismas en beneficio de la misma. Estos son dos grandes valores que debemos promover en una época en la que perseguimos la justicia hacia todos los seres

⁴ Gaceta de la Comisión Permanente.

http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/98270

sintientes y la empatía, considerándolos principios transversales en la construcción de una cultura de la paz en nuestro municipio. A su vez los propietarios tendrían mayores facilidades para dar un fin responsable a los restos de sus mascotas.

En cuanto a las implicaciones jurídicas, se garantizarían los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones públicas como propietarias de los elementos integrantes del escuadrón canino, así como las obligaciones de los propietarios particulares al finalizar la vida de sus mascotas.

Las repercusiones laborales serán las derivadas de la operación del panteón y como repercusiones económicas existe la posibilidad de obtener recursos por el cobro de los servicios de cremación y/o concesión del servicio de cementerio a algún particular para solventar los gastos de operación.

Por último, las repercusiones presupuestales serán las que deriven de la adecuación o adquisición del espacio, según convenga.

Debido a todo lo anterior se vuelve no solo pertinente, sino necesaria la dignificación de los ejemplares proveyendo un espacio de entierro de los cuerpos de elementos caídos y/o mascotas que han terminado su tiempo de vida con nosotros. El reconocimiento de esta necesidad no solo parte de una obligación moral de dignificación y reconocimiento por el servicio que han prestado para la preservación del orden público y bienestar humano, parte también de la responsabilidad de las instituciones públicas que son las primeras responsables de la tenencia de los ejemplares y lo que esta conlleva. Como bien lo señala el artículo 20 fracción IV de la Ley Federal de Sanidad Animal "el ser humano se beneficia de los animales de muy diversas maneras, y en ese proceso, adquiere la responsabilidad de velar por su bienestar". Por ello presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, la siguiente iniciativa de:

Acuerdo:

Primero: Se analice y determine un sitio viable para la realización del Panteón Canino de Guadalajara.

Segundo: En caso de ser necesario se instruya a las direcciones responsables la realización del proyecto ejecutivo para la construcción del Panteón.

Tercero: Se lleven a cabo las acciones pertinentes para la ejecución del proyecto de construcción del mismo.

ATENTAMENTE

**Guadalajara, Jalisco. 8 de octubre de 2019
"2019", Año de la Igualdad de Género en Jalisco"**



REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERÁNDEZ
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos